

Lima, 27 de enero de 2025.

Señores

Integrantes del Consejo Asesor de Contenido META

Yo, MARÍA JENNIE DADOR TOZZNI, identificada con DNI [REDACTED], defensora de derechos humanos, al ser la persona directamente agraviada cuya imagen es representada en la publicación bajo análisis, me dirijo a ustedes, miembros del Consejo Asesor de Contenido con la finalidad de hacer de su conocimiento las amenazas, ataques y daños directos e indirectos, causados por la publicación realizada en julio del 2024 por Juan José Muñico Gonzales, en tanto que me desempeño como una persona defensora de los derechos humanos de víctimas y de los derechos de las mujeres. Esta labor la he desarrollado desde hace más de dos décadas y ahora dirijo una institución de derechos humanos llamada la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDHH). La CNDHH es una amplia coalición establecida desde 1985 en Perú que reúne a 74 organizaciones de sociedad civil que trabajan en la defensa, promoción y educación de los derechos humanos.

El denunciado JUAN MUÑICO GONZALES, con el apelativo de “Maelo” o “Jota Maelo”, es miembro y fundador del colectivo violentista autodenominado “La Resistencia”. Esta organización, desde su fundación en el 2017, ha cobrado notoriedad por las acciones públicas violentas en las que participan sus miembros y el denunciado; las cuales han sido calificadas por los medios de comunicación como actos vandálicos y de acoso a diferentes personalidades. Cabe destacar que el tenor de dichas acciones es la estigmatización a través del empleo del “terruqueo”, práctica que consiste en denominar terroristas o defensores de la violencia a las personas defensoras de derechos humanos y a quienes consideran opositores a sus ideas. También se caracterizan por ataques verbales a través de insultos e improperios, amenazas y expresiones violentas¹.

¹ Puede apreciarse el empleo de estas prácticas en las siguientes publicaciones realizadas en diarios nacionales:

El Comercio (22 de febrero del 2022) Jaime Chinchá: miembros de ‘La Resistencia’ lanzaron insultos al exterior de su domicilio. En *El Comercio*.

Las acciones de este grupo se han desplegado también en contra de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH). En más de una oportunidad, sus miembros han llegado hasta nuestro local institucional y han gritado abierta y desmedidamente que la CNDDHH protege a terroristas y que está en contra de las fuerzas del orden.

No se tratan de acciones aisladas contra la CNDDHH y/ o las organizaciones que conforman su red; sino de acciones concertadas y planificadas que responden a un ánimo y voluntad de hostigamiento, amenaza y persecución contra las organizaciones defensoras de derechos humanos² y la circulación plural de ideas en la sociedad. Como consecuencia, existen dos investigaciones fiscales contra miembros de La Resistencia y en mi agravio. Una ante la tercera fiscalía penal supraprovincial especializada en derechos humanos e interculturalidad (caso N°527016203-2024-57-0) y otra ante la primera fiscalía corporativa penal de San Isidro-Lince (caso N°506019213-2024-556-0), por los delitos de acoso y violencia contra la mujer.

Los constantes actos agresivos y violentos, amedrentamiento y hostilización, llevados a cabo por los miembros de la “La Resistencia” en el local institucional de la CNDDHH³ me obligaron a solicitar medidas de protección y garantías a la Prefectura Regional de Lima. Ante ello, el Despacho Subprefectural consideró que ameritaba

<https://elcomercio.pe/lima/jaime-chincha-miembros-de-la-resistencia-lanzaron-insultos-contra-periodista-en-exteriores-de-su-casa-rmmn-noticia/> ;

Medrano, H. (01 de diciembre de 2021) Quiénes son ‘La Resistencia’, el grupo violentista contra el que la policía no actúa pese a sus ataques | CRONOLOGÍA. En *El Comercio*.

<https://elcomercio.pe/lima/sucesos/quienes-son-la-resistencia-el-grupo-violentista-contra-el-que-la-policia-no-actua-pese-a-sus-ataques-cronologia-ultraderecha-movilizaciones-fuerza-popular-peru-libre-yonhy-lescane-daniel-olivares-francisco-sagasti-noticia/>;

RPP (25 de noviembre de 2020) Fuerza Popular condena vandalismo a mural y anuncia que expulsará a miembros de 'La Resistencia'. En *RPP*.

<https://rpp.pe/peru/actualidad/fuerza-popular-condena-vandalismo-a-mural-en-homenaje-a-inti-sotelo-y-bryan-pintado-y-anuncia-que-expulsara-a-miembros-de-la-resistencia-noticia-1306197>

² FIDH (01 de agosto de 2024) Perú: Intimidación y difamación contra la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) y Jennie Dador. En *FIDH*. <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/peru-intimidacion-y-difamacion-contra-la-coordinadora-nacional-de>; Oré, C. (09 de mayo de 2023) La Resistencia vuelve a atacar las instalaciones de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. En *Infobae*. <https://www.infobae.com/peru/2023/05/09/la-resistencia-vuelve-a-atacar-las-instalaciones-de-la-coordinadora-nacional-de-derechos-humanos/>

³ Hechos ocurridos el 17 de enero, 27 febrero y 25 de agosto de 2023.

disponer una medida preventiva y protectora; otorgándome garantías personales mediante Resolución Subprefectural N° 073-2023-IN-VOI-DGIN-SDIST/LINCE, de 5 de octubre de 2023 y disponiendo la notificación a la comisaría del sector para mi protección y salvaguarda.

Desde que asumí la secretaría ejecutiva de la CNDDHH, el denunciado comenzó a proferir insultos en diferentes medios de comunicación y en diversas plataformas de internet, así como a difundir acusaciones falsas que alientan la violencia en mi contra. Asimismo, distorsiona mis declaraciones vertidas en diferentes espacios comunicacionales y desinforma sobre mi labor como defensora de derechos humanos. Siendo la publicación de mi foto intervenida con el rostro ensangrentado hasta la parte superior del dorso, la más amenazante de todas, pues se mostraba como un mensaje de advertencia sobre lo que me ocurriría. El impacto personal fue tremendo, también en distintas organizaciones y personalizadas, que inmediatamente exigieron al Estado peruano su intervención para garantizar la protección de mi vida e integridad.

Respecto del momento, lugar y modalidad hay que considerar la presión cada vez más fuerte por parte de estos grupos extremistas contra personas e instituciones defensoras de derechos humanos. La modalidad empleada busca evitar que continúe en mi labor de defensa de derechos humanos y ocurren en el contexto de mi defensa a las 49 víctimas ejecutadas extrajudicialmente por las fuerzas del orden en el marco de las protestas de diciembre de 2022 y enero-marzo de 2023, es decir, como represalia por mi labor.

Las amenazas (a través de la circulación de mi fotografía ensangrentada), tienen el propósito o efecto de interferir con mi derecho a defender derechos, por lo que el Consejo Asesor de Contenido debe considerar lo que han procurado generar en mi persona y en quienes ejercemos esta labor en la CNDDHH y otras instituciones de derechos humanos. Detrás de esas amenazas se encuentra el denunciado y las personas que coordinan con él, miembros de La Resistencia y otros colectivos violentistas con quienes han participado reiteradamente en diversas acciones.

Todo ello ha generado un ambiente de altísima y grave perturbación a mi estabilidad emocional y salud mental, tanto en mi esfera laboral como en la familiar, amical y social. Los permanentes y constantes actos de acoso que el denunciado ha llevado a cabo directamente en mi contra, que presentan una marcada agresividad, me han ocasionado un severo daño psicológico, a pesar de mi capacidad individual de resiliencia y adaptación, atentando contra mi salud y estabilidad emocional; a tal punto que me encuentro sometida a tratamiento psicológico y psiquiátrico, con la finalidad de poder retornar a mis actividades regulares en el marco de la defensa de los derechos humanos y en mi esfera personal.

La violencia a la que me veo expuesta no puede ser entendida como un único hecho que genera conmoción, altera la salud mental y produce la afectación psicológica. Comprende un conjunto de actos, una serie de hechos que pueden estar concatenados o de manera aislada, pero que siempre están ligados o relacionados en tanto que se dirigen a mi persona, por parte del agresor, que forman parte de lo que se entiende, como un “continuum de la violencia”: sucesión de hechos violentos, de hostilización y amedrentamiento que permanecen produciéndose y que forman parte de un todo integral de violencia contra la víctima.

Aunado a ello, en tanto el rol de defensa de derechos humanos es ejercido por una mujer existe un impacto diferenciado que no puede ser omitido en tanto me veo expuesta a contenidos sexistas, misóginos y a la ausencia de una respuesta adecuada, para mi protección, y que según lo establecido en el artículo 7.b) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), se deben realizar deberes específicos de protección hacia mi persona en atención a que, a raíz de ambos factores (defensora de derechos humanos y mujer), me veo especialmente expuesta a enfrentar situaciones de violencia⁴; por lo que, la incorporación de los enfoques de género e interseccional se

⁴ Corte IDH (2016). Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. Párr. 194.

convierte en obligatorio para brindar una respuesta efectiva ante los hechos descritos y las amenazas a mi salud e integridad⁵.

En tal sentido, solicito al Consejo Asesor que se desplieguen todas las medidas posibles, especialmente sugerir a Meta la remoción del contenido en circulación (mi foto con el rostro ensangrentado), que se castigue a JUAN MUÑICO GONZALES, alias “Maelo” o “Jota Maelo”, suspendiéndole la cuenta o colocar una advertencia en este tipo de publicaciones, así como fortalecer las políticas de Meta, de tal forma que se garantice la protección a personas defensoras de derechos humanos frente amenazas.

Atentamente,



Jennie Dador Tozzini

DNI 

⁵ Corte IDH (2014). Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala. Párr. 157.